



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

INFORMACIÓN pública relativa a solicitud de instalación de parque eólico. Expte. PE-179.

Por Resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo de 9/12/2009 (BOPA de 21/12/2009), se resolvió el trámite de selección en competencia de los emplazamientos eólicos números 11 y 11-A a favor, respectivamente, de las solicitudes de autorización administrativa de EDP Renewables Europe, S.L. (antes denominada "Nuevas Energías de Occidente, S.L."), para la instalación de los parques eólicos PE-179 "Aguadamía" y PE-181 "Nonaya".

Con fecha 10/12/2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa solicitud realizada por EDP Renewables Europe, S.L., motivada por las sinergias que conllevaría la tramitación conjunta de ambos parques, por parte de la Consejería de Industria y Empleo se dispone la acumulación de ambos expedientes en uno solo, de 50,00 MW de potencia total, que pasa a denominarse PE-179 "Sierra de Porta".

Habiéndose recibido con fecha 7/03/2011 la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución para el citado parque eólico con las siguientes características:

- N.º de Expediente: PE-179.
- Solicitante: EDP Renewables Europe, S.L.
- Instalación: Parque Eólico Sierra de Porta, formado por 25 aerogeneradores de 2.000 kW, con centro de transformación de 2.100 kVA de potencia y relación de transformación 0,69/20 kV en cada uno. Cinco líneas subterráneas, de 11.885 m de longitud total aproximada, en alta tensión a 20 kV de interconexión entre los aerogeneradores y la subestación 20/132 kV, de 50 MVA a construir en el parque.
- Emplazamiento: Pereiro de Lodos, A Pena Gonzalbín, A Pena del Agua, El Campo de Brañamayor y el Pico Pousadoiro, As Penas das Vacas, El Lombo da Vaga, Pico El Marco y la Pena del Boes, El Lombo da Pasadía, Pico Posadouro y L'Eirón de Porta en las sierras de Calabaza, de Braña Jual y de Porta-Castropol.
- Objeto: Producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 53.223.157,00 €.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública la siguiente documentación:

1. Solicitud de autorización administrativa y Memoria del parque eólico.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado previa la tramitación prevista en el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del anexo I del citado texto refundido.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.

De dichos documentos se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00), en la Dirección General de Minería y Energía (Plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007 Oviedo), y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, siendo el órgano sustantivo para resolver el procedimiento la Consejería de Industria y Empleo.

Oviedo, 12 de abril de 2011.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2011-08156.